Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras

ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídicao	Solicitud	Acuerdo
1	86-2023	28/11/2023	10.1	Abog. Mayra Yaquelin Betanco Vásquez, Apoderada Legal de la Empresa Asociativa de Producción El Ocote	Solicitando nulidad de actuaciones sobre calve catastral	La Corporación Municipal, **ORDENA** que esta sea **REMITIDA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que procedan a analizarla y emitan dictamen legal al respecto
2	86-2023	28/11/2023	10.2	Residencial Lomas de Santa Lucía	Solicitan aprobación de rediseño del Proyecto Residencial Lomas de Santa Lucía	La Corporación Municipal, habiendo escuchado lo solicitado por el Apoderado Legal de la Residencial Lomas de Santa Lucía, **ORDENA** que esta petición sea **REMITIDA** a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para que sea analizada y hagan las inspecciones de campo correspondientes y emitan recomendaciones a la Corporación Municipal indicando si es factible o no acceder a lo solicitado.

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.
Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.86-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**.- Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS,** en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1.** Se recibe **PETICIÓN** de la **ABOGADA MAYRA YAQUELIN BETANCO VÁSQUEZ, APODERADA PROCESAL DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINO DE PRODUCCIÓN EL OCOTE**, solicitando nulidad de actuaciones sobre clave catastral emitida por el Departamento de Catastro Municipal, mismo que dice de la manera siguiente: "...con el mayor del respeto comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal, solicitando dejar sin valor y efecto la clave catastral número FO120OZ-00-119 otorgado por el señor José Nolasco Mencía, en su condición de Jefe del Departamento de Catastro Municipal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés. De fecha 17 de diciembre del año dos mil veintiuno, con un área aproximadamente 50 manzanas en los terrenos de naturaleza jurídica ejidal, en los lotes 19 y 36 la actuación que se le otorgó al señor José Humberto Rápalo Caballero, que estén comprendidas en el predio que ocupa la Empresa Asociativa de Campesino de Producción El Ocote, lo anterior se solicita en vista que el decreto número 134-90 de fecha 29 de octubre del año mil novecientos noventa, de la Ley de Municipalidades le prohíben a las Corporaciones Municipales otorgar claves catastrales sobre bienes inmuebles de naturaleza Jurídica Ejidales Rurales y en fundamento a los artículos 321,

322, 323, 324 y 325 de la Constitución de la República en relación al artículo 70 de la Ley de Municipalidades (según el Manual de Procedimientos Administrativos Agrario las tierras de Naturaleza Nacional Rural son aquellas tierras situadas dentro del territorio nacional que pertenecen al Estado, por carecer de dueño, es decir, el Estado no ha transferido su dominio a particulares). **PRIMERO:** Resulta señores de la Corporación Municipal que Empresa Asociativa de Campesino de Producción El Ocote, tiene solicitud siguiendo el procedimiento riguroso de Ley ante el Instituto Nacional Agrario de dichos predios y siendo que los predios son de Naturaleza Ejidal Rural, esta Corporación Municipal no tiene la potestad para emitir claves catastrales ya que la Ley de Municipalidades ya especifica cuales son las tierra ejidales y si se realiza la emisión de dominio pleno quienes son las personas beneficiadas y la cantidad que se les puede otorgar, son las que el Estado confirió su administración a las Corporaciones Municipales para que su uso y goce fuera distribuidos con sus vecinos, conservando el estado su nuda propiedad, estas tierras en cuanto su localización rural han pasado a la potestad al Instituto Nacional Agrario donde resulta que las Corporaciones solo pueden disponer de los ejidos urbanos, según artículo 68 numeral 3 del decreto 48-91 de la Ley de Municipalidades. **FUNDAMENTO:** Fundo artículo 80, 82, 321, 322, 323, 324 y 325 de la Constitución de la República de Honduras, artículo 70 de la Ley de Municipalidades, artículo 68 numeral 3 de la Ley de Municipalidades. **PETICIÓN:** A la Corporación Municipal de Santa Cruz de Yojoa, del Departamento de Cortés, Pido:

- Admitir el presente escrito donde se solicita dejar sin valor y efecto la Clave Catastral Número FO12OZ-00-119 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.
- Autorización de adjudicación y clave catastral número a favor de los señores José Humberto Rápalo Caballero, por consiguiente, emitir la respectiva certificación del acta donde se ejecuta lo solicitado.
- Darle el trámite de ley
- Resolver conforme a derecho corresponda

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la **ABOGADA MAYRA YAQUELIN BETANCO VÁSQUEZ, APODERADA PROCESAL DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINO DE PRODUCCIÓN EL OCOTE**, solicitando nulidad de actuaciones sobre clave catastral emitida por el Departamento de Catastro Municipal. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado la petición antes referida, **ORDENA** que esta sea **REMITIDA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que procedan a

analizarla y emitan dictamen legal al respecto. Transcribir este punto de acta al Solicitante y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:31 p.m. Firma y sello: Señor Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3° y 4° Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.
Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.86-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**.- Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS,** en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2.** El **ABOGADO ARTURO CHINCHILLA CASTRO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES Y DESARROLLO DE VIVIENDAS, S. DE R.L. DE C.V., PROPIETARIO DE LA RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA LUCÍA** presenta la siguiente petición: "...con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante usted Alcalde Municipal de Villanueva, Cortés, solicitando aprobación de Rediseño del Proyecto Residencial Lomas de Santa Lucía, ubicado en esta ciudad, el cual tendrá un área de 145,766.68 metros cuadrados equivalentes a 209,067.32 varas cuadradas y con clave catastral número GP34OZ-00-27 el cual quedará según plano de uso de suelo adjunto. Fundo la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República. A la Honorable Corporación Municipal, con muestras de mi acostumbrado respeto pido: Admitir el presente documento, darle el trámite de ley correspondiente y resolver conforme a derecho otorgando la aprobación de rediseño del proyecto". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el **ABOGADO ARTURO CHINCHILLA CASTRO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

INVERSIONES Y DESARROLLO DE VIVIENDAS, S. DE R.L. DE C.V., PROPIETARIO DE LA RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA LUCÍA quien solicita aprobación de Rediseño del Proyecto Residencial Lomas de Santa Lucía, **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado lo solicitado por el Apoderado Legal de la Residencial Lomas de Santa Lucía, **ORDENA** que esta petición sea **REMITIDA** a la **COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, para que sea analizada y hagan las inspecciones de campo correspondientes y emitan recomendaciones a la Corporación Municipal indicando si es factible o no acceder a lo solicitado. Transcribir este punto de acta al Solicitante y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:31 p.m. Firma y sello: Señor Jorge Pompilio Hernández Arias, Alcalde Municipal por Ley y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL